



POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

1. OBJETIVO

SEGURIDAD HORUS LTDA., se compromete a adherirse a los más altos estándares éticos y a cumplir con todas las leyes y reglamentaciones locales en materia anticorrupción y anti soborno, por lo que sus Representantes Legales como Altos Directivos de la Compañía expiden la siguiente Política de Cumplimiento de las normas para prevención del soborno transnacional.

El propósito de esta política es marcar un derrotero de cumplimiento de la normatividad para prevenir los riesgos relacionados con el soborno transnacional a todas las partes interesadas (socios, empleados, contratistas, clientes, proveedores, entre otros) que realicen actividades para o en nombre de SEGURIDAD HORUS LTDA., logrando así, que SEGURIDAD HORUS LTDA., se encuentre alineada en sus actividades con todas las normas y reglamentaciones aplicables en contra de la corrupción y el soborno transnacional. Aclarando que la Compañía tiene **cerro** tolerancia frente a cualquier conducta que pudiera considerarse soborno o que pueda, de alguna manera considerarse corrupta.

Esta Política complementa el Código de Ética y al Reglamento Interno de trabajo adoptado por SEGURIDAD HORUS LTDA.

2. ALCANCE

Esta Política aplica a todas las partes interesadas (Altos Directivos, Asociados, Empleados y/o contratistas de la Compañía, entiéndase contratistas los proveedores que realicen cualquier actividad en nombre o en representación de la Compañía, agentes comerciales, clientes, entre otros) todos de la organización, deberán manifestar su conocimiento y aceptación respecto de su obligación de cumplir con las normas relacionadas con la prevención del Soborno Transnacional, dicha manifestación escrita se realizará según los documentos que apliquen a cada parte interesada, es decir a través del contrato comercial, contrato laboral o documento donde se instrumente su relación jurídica con la Compañía, igualmente dichos sujetos realizarán esta manifestación por escrito de acuerdo con el formato

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO POLITICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

3. RELACIÓN CON OTRAS POLÍTICAS Y CÓDIGOS

Esta Política se complementa y respalda los términos del Código de Ética, que ofrece información adicional sobre cómo aplicar la presente Política para prevenir y detectar el soborno y la corrupción.



Vigilado por:



Bogotá:

601-3906503
314-3385129 - 314-3385129

Mosquera:

601-9441259



4. PRINCIPIOS Y DECLARACIÓN DE LAS POLÍTICAS

En desarrollo de lo anterior, se adopta lo siguiente:

- a) Los valores y principios que enmarcan la actividad de SEGURIDAD HORUS LTDA., según el Código de Ética son:

COMPROMISO, COMPETENCIA, CONCIENCIA, CON-SENTIDO, COHERENCIA Y COMPASIÓN.

- b) Es deber de SEGURIDAD HORUS LTDA, de sus órganos de administración y de control, de su Oficial de Cumplimiento, así como de los Representantes de la Compañía, asegurar el cumplimiento de esta Política, y cumplir las Normas Anticorrupción y Anti-soborno
- c) Es imperativo anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas de SEGURIDAD HORUS LTDA, considerando que es primordial generar una cultura orientada a aplicar y hacer cumplir esta Política.
- d) SEGURIDAD HORUS LTDA, prohíbe y sanciona cualquier tipo de conducta relacionada con el soborno o la corrupción.
- e) Cualquier Empleado, Alto Directivo y/o Contratista de la Compañía que sospeche o tenga conocimiento de cualquier conducta de corrupción o soborno deberá reportar dicha conducta al Oficial de Cumplimiento o denunciar el correo subgerente@horusseguiridad.com. El Comité de Cumplimiento responderá apropiadamente a los reportes y sugerirá las acciones a adelantar según el trámite establecido en esta Política y en el Código de Ética para los casos de Conflicto de Interés.
- f) Si un Empleado, Alto Directivo y/o Contratista recibe una solicitud de soborno o de pago sospechoso proveniente de cualquier persona o entidad, interna o externa, esta solicitud deberá reportarse inmediatamente al Oficial de Cumplimiento o denunciar el correo ceo@horusseguiridad.com.
- g) Cualquier Empleado, Alto Directivo y/o Contratista de la Compañía que denuncie de buena fe una violación de la Política, o la realización de cualquier conducta de corrupción o soborno, estará protegido contra cualquier tipo de represalia.
- h) Las reglas previstas en esta Política respecto de los mecanismos para la prevención la corrupción o soborno son de imperativo cumplimiento, de manera que se deben observar en cada acto.



Vigilado por:



Bogotá:

601-3906503

314-3385129 - 314-3385129

Mosquera:

601-9441259



- i) SEGURIDAD HORUS LTDA, se abstendrá de recibir o realizar donaciones que no tengan un fin lícito o sobre las cuales exista la sospecha que servirán para encubrir conductas de corrupción o soborno o para obtener ventajas en los negocios de SEGURIDAD HORUS LTDA. Solo se realizarán donaciones a entidades sin ánimo de Lucro.
- j) SEGURIDAD HORUS LTDA, realizará las debidas diligencias para conocer adecuadamente a los potenciales proveedores, la vinculación de los proveedores se debe realizar de acuerdo al procedimiento para la gestión de compras CO-PRO-01.
- k) SEGURIDAD HORUS LTDA, monitoreará cualquier transacción o actividad dudosa que pueda conducir razonablemente a sospechar que los proveedores están usando a SEGURIDAD HORUS LTDA, para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas, así como para realizar actos de corrupción o soborno.
- l) Los Empleados, Altos Directivos y/o Contratistas de la Compañía que actúen en representación o en nombre de SEGURIDAD HORUS LTDA. tienen prohibido realizar conductas tendientes a ocultar, cambiar, omitir o tergiversar registros contables para ocultar actividades indebidas.

En cumplimiento de todo lo anterior los Altos Directivos de SEGURIDAD HORUS LTDA., se obligan a:

- i) Poner en marcha la presente **PÓLITICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**
- ii) Adelantar acciones para divulgar la **PÓLITICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

5. PROHIBICIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO

¿Qué es soborno?

El soborno es el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir cualquier cosa de valor a cambio de un beneficio indebido o ventaja indebida, o como contraprestación a cambio de realizar u omitir un acto inherente a una función pública o privada, con independencia de que la oferta, promesa, o solicitud es para uno mismo o para un tercero, o en nombre de esa persona o en nombre de un tercero.

SEGURIDAD HORUS LTDA., estrictamente prohíbe los sobornos en cualquier forma, incluidos los sobornos pagados directa o indirectamente por medio de un tercero.



Vigilado por:



Bogotá:

601-3906503
314-3385129 - 314-3385129

Mosquera:

601-9441259



La prohibición de **SEGURIDAD HORUS LTDA.**, sobre el soborno incluye “soborno comercial”. El soborno comercial generalmente significa el suministro de algo de valor a un intermediario (por ejemplo, un empleado de un cliente) sin el conocimiento del supervisor o empleador del cliente, con la intención de influir indebidamente en la conducta comercial de la empresa o para obtener una ventaja comercial indebida.

•Ley 1778 de 2016

Conforme a la Ley 1778 de 2016 “Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de Lucha contra la Corrupción” el delito de soborno transnacional se configura en el marco de conductas de sus empleados, contratistas, administradores o asociados (propios o de cualquier persona jurídica subordinada), den, ofrezcan o prometan a un servidor público extranjero, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad a cambio de que éste último realice, omita o retarde actos relacionados con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

•Ley 1474 de 2011 de Colombia

Conforme a la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, el delito de corrupción se configura cuando se dé u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, cualquier dinero, objeto de valor pecuniario u otra utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con una transacción económica o comercial.

El delito de corrupción privada se configura cuando directamente o por interpuesta persona se prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado en beneficio de la persona o de un tercero, en perjuicio de aquella.

Además, el delito de administración desleal se configura cuando el administrador de hecho o de derecho, o socio de cualquier sociedad constituida o en formación, directivo, empleado o asesor, que en beneficio propio o de un tercero, con abuso de las funciones propias de su cargo, disponga fraudulentamente de los bienes de la sociedad o contraiga obligaciones a cargo de ésta causando directamente un perjuicio económicamente evaluable a sus socios.

De acuerdo con lo anterior, **SEGURIDAD HORUS LTDA** y los Representantes de la Compañía tienen prohibido realizar o solicitar a un tercero algún tipo de beneficio por realizar o no, un acto propio de sus funciones (Ejemplo: solicitar a un particular una recompensa o algo de valor, a cambio de otorgarle un contrato con la empresa, o cuando el particular le ofrece a los Representantes de la Compañía algún tipo de beneficio a fin de realizar o no realizar un acto propio de su función).



Vigilado por:



Bogotá:

601-3906503
314-3385129 - 314-3385129

Mosquera:

601-9441259



Los Representantes legales de la Compañía, los Altos Directivos, los Empleados y/o contratistas que representen o actúen en nombre de la Compañía, se obligarán a cumplir con sus deberes de lealtad y probidad, actuando de tal manera que protejan en todo momento el patrimonio de la Compañía generando una cultura y compromiso de intolerancia al Soborno Transnacional y cualquier otra práctica corrupta.

•Prohibición de Pagos de Facilitación:

Los pagos de facilitación están prohibidos en **SEGURIDAD HORUS LTDA** independientemente de su cuantía. Los pagos de facilitación son pagos realizados a funcionarios de los Gobiernos con el fin de asegurar o agilizar la actuación o trámite gubernamental de rutina, en beneficio de un Empleado o de SEGURIDAD HORUS LTDA.

6. OBSEQUIOS, COMIDAS Y ENTRETENIMIENTO

El propósito de los obsequios, las atenciones o actividades de entretenimiento es crear una buena y sólida relación de trabajo o comercial. Nunca el propósito debe ser tener o ganar una ventaja injusta o indebida de una relación. SEGURIDAD HORUS LTDA., prohíbe pagar, incluso si es un valor modesto, por comidas, viajes, alojamiento o entretenimiento para un propósito corrupto o con el fin de ganar una ventaja indebida.

Esta Política reconoce que en los negocios se consideran como cortesía las invitaciones a comidas, atenciones y entretenimiento y, en circunstancias limitadas, regalos modestos o simbólicos. Por ejemplo, se admite dar o recibir cualquier regalo de valor simbólico y modesto, o tarjetas, que se distribuyen generalmente para fines promocionales, o durante la celebración de alguna festividad, como la navidad.

Reglas para recibir obsequios o atenciones

Nunca estarán permitidas las siguientes conductas:

- Aceptar recibir regalos de terceros, clientes o Proveedores en dinero en efectivo o equivalente en dinero con un propósito corrupto o con el fin de ganar una ventaja indebida.
- Aceptar obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor que puedan tener el propósito de buscar una influencia o efecto material en cualquier transacción comercial de **SEGURIDAD HORUS LTDA.**, (real o potencial), o que de otro modo pueda dar lugar a un conflicto de intereses.
- Ningún Empleado y/o su familia aceptará, directa o indirectamente, ningún tipo de dinero, regalo o invitación que tenga como fin influenciar las actuaciones o la toma de decisiones relacionadas con los negocios de la Compañía, o que pudiera llevar a pensar al tercero o Proveedor que podría beneficiarse u obtener una ventaja de alguna forma.



Vigilado por:



Bogotá:

601-3906503

314-3385129 - 314-3385129

Mosquera:

601-9441259



- Aceptar cualquier tipo de soborno, obsequio o pago indebido de cualquier persona, incluyendo Proveedores o clientes, a cambio de la promesa de hacer o abstenerse de hacer algo que beneficie al tercero.

- Todo regalo que supere el equivalente a **CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000 M/CTE)**, o cualquier invitación a comida o atención dada por un tercero o Proveedor debe informarse al Oficial de Cumplimiento.

- Cualquier sospecha de intento de soborno del tercero o proveedor debe ser comunicado inmediatamente al Oficial de Cumplimiento.

Prohibición para dar obsequios, invitaciones o atenciones a Funcionarios de Gobierno y a terceros:

Nunca están permitidos los siguientes obsequios, invitaciones o atenciones, a Funcionarios de Gobierno y a Terceros:

- Obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor que se ofrecen a terceros, clientes o proveedores para obtener algo a cambio;

- Obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor dirigidos a personas que estén en un proceso de licitación donde SEGURIDAD HORUS LTDA haga parte de la licitación pública o privada;

- Cualquier obsequio que sea dinero en efectivo o equivalente a dinero;

- Obsequios, invitaciones o atenciones, u otras cosas de valor que sean frecuentes hacia la misma persona u organización; y

- Obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor que sean excesivos o extravagantes, inapropiados o que puedan afectar negativamente a la reputación de **SEGURIDAD HORUS LTDA**

- Los regalos o atenciones deben darse en nombre de la Compañía y no a título personal.

- Esta Política se aplica incluso si el representante de la Compañía no pretende o no solicita el reembolso de los gastos correspondientes.

7. FUSIONES Y ADQUISICIONES

En cada proceso de negociación y análisis de inversión, la Compañía realizará una verificación sobre el cumplimiento de Normas Anticorrupción antes de tomar una decisión final sobre la inversión o la fusión. Así mismo, en caso de concretarse la adquisición o la fusión, **SEGURIDAD HORUS LTDA.**, se asegurará que la compañía adquirida implemente, dentro de un plazo razonable estas políticas internas para evitar el Soborno Transnacional, así como los sistemas de control interno y el Código de ética, bajo los estándares existentes en **SEGURIDAD HORUS LTDA .**



Vigilado por:



Bogotá:

601-3906503
314-3385129 - 314-3385129

Mosquera:

601-9441259



8. CONTRATOS CON TERCERAS PERSONAS

Esta Política también se aplica a todos los proveedores, contratistas y otros terceros que **SEGURIDAD HORUS LTDA.**, contrate para hacer negocios en su nombre; En consecuencia, todos los contratistas y otros terceros que actúen en nombre de **SEGURIDAD HORUS LTDA.**, deberán manifestar por escrito su conocimiento y aceptación respecto de su obligación de cumplir con las normas relacionadas con la prevención del Soborno Transnacional, así como, el conocimiento y obligación de acogerse al presente documento, dicha manifestación escrita se realizará según los documentos que apliquen a cada clase de las partes interesadas, es decir, a través del contrato comercial o documento donde se instrumente su relación jurídica con la Compañía, igualmente dichos sujetos realizarán esta manifestación por escrito de acuerdo con el formato **COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO POLITICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

En consecuencia, todos los contratos escritos entre **SEGURIDAD HORUS LTDA** y cualquier empleado y/o contratista que actúe en nombre de ésta, deben contener declaraciones y garantías pertinentes sobre conductas anticorrupción. Además de declarar y garantizar el cumplimiento de esta Política, así como de la normatividad aplicable para la Anticorrupción y Antisoborno, en los contratos se incluirá también el derecho de **SEGURIDAD HORUS LTDA** de rescindir el contrato cuando ocurra una violación de esta Política, Código de Ética o cualquier ley o regulación anticorrupción y antisoborno aplicables.

9. DONACIONES Y CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

SEGURIDAD HORUS LTDA., ni los Representantes, empleados y/o altos directivos de la Compañía pueden realizar contribuciones o donaciones, directas o indirectas, a partidos políticos, entidades gubernamentales, organizaciones, funcionarios del gobierno o particulares involucrados en la política.

No se pueden realizar donaciones o contribuciones a cambio de obtener ventajas en los negocios de **SEGURIDAD HORUS LTDA.**, o en sus transacciones de naturaleza comercial.

10. REGISTROS CONTABLES

SEGURIDAD HORUS LTDA., tienen como política llevar, mantener registros y cuentas que reflejen de forma exacta, con precisión las transacciones de los activos de **SEGURIDAD HORUS LTDA.**, los Representantes de la Compañía, empleados y/o altos directivos no pueden cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada.

11. MECANISMOS PARA DENUNCIAR

El Oficial de Cumplimiento es el encargado de recibir las consultas, quejas y denuncias sobre posibles actos de violación a la **PÓLITICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**, Código de Ética y/o las Normas Anticorrupción.



Vigilado por:



Bogotá:

601-3906503
314-3385129 - 314-3385129

Mosquera:

601-9441259



También **SEGURIDAD HORUS LTDA.**, ha dispuesto de una Línea Ética, por medio de la cual los Representantes de la Compañía, empleados o partes interesadas pueden de manera segura, confidencial y anónima – si así lo quiere la persona- poner en conocimiento de **SEGURIDAD HORUS LTDA.**, cualquier sospecha de violación a la presente Política.

La Línea Ética estará a cargo del Oficial de Cumplimiento.

La información de la persona que denuncia, si es suministrada, se mantendrá bajo confidencialidad.

Los canales de comunicación dispuestos por **SEGURIDAD HORUS LTDA.**, son:

Tel: **3906503**
Email: ceo@horussecuridad.com

No existirán represalias contra los Empleados que denuncien de buena fe actos o potenciales actos de violación a esta Política y/o del Código de Ética de **SEGURIDAD HORUS LTDA.**, no se admitirán denuncias, quejas falsas o temerarias.

En caso que se demuestre que la denuncia es falsa, temeraria, o no realizada de buena fe, dicha conducta se considerará como una violación al Código de Ética, de **SEGURIDAD HORUS LTDA.**

12. SANCIONES

Los Representantes, empleados, altos directivos de la Compañía que violen esta Política, las normas concordantes y/o el Código de Ética, serán sujetos a sanciones y medidas disciplinarias, incluyendo el despido con justa causa de conformidad con las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que pudiere adelantar por esta causa. **SEGURIDAD HORUS LTDA.**, aplicará las medidas disciplinarias de manera justa, rápida y en proporción con la violación.

Para el caso de Contratistas o Proveedores vinculados contractualmente con **SEGURIDAD HORUS LTDA.**, que incurran en conductas que atenten contra el Código de Ética y/o prácticas de corrupción y soborno, serán sujetos a finalización unilateral de dicho vínculo.

Por decisión de la Junta de Socios, previo pronunciamiento del Oficial de Cumplimiento, **SEGURIDAD HORUS LTDA.**, pondrá en conocimiento de las autoridades competentes cualquier violación de las Normas Anticorrupción que conozca en desarrollo de su actividad.



Vigilado por:



Bogotá:

601-3906503
314-3385129 - 314-3385129

Mosquera:

601-9441259



SEGURIDAD HORUS LTDA., no podrá asumir los costos correspondientes a la defensa o las sanciones impuestas a un Representante, empleado, alto directivo y/o contratista de la Compañía por la violación de las Normas Anticorrupción y Antisoborno.

13. DIVULGACIÓN

La divulgación de esta Política y del Código de Ética, se realizará mediante su incorporación en la página Web de **SEGURIDAD HORUS LTDA.**, y a través de correos electrónicos masivos. Así mismo se entregará a las partes interesadas, quienes deben firmar el **COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO POLITICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

Estamos seguros que nuestras partes interesadas comparten nuestra **PÓLITICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO** para el beneficio de nuestra cadena de valor

Aprobó;

ING. HERNAN POLANIA ORTÍZ
GERENTE GENERAL ESTRATÉGICO
SEGURIDAD HORUS LTDA

Fecha de revisión: 22 de abril de 2022.

Versión 01.

Fecha de actualización: 29 de junio de 2018.



Vigilado por:



Bogotá:

601-3906503
314-3385129 - 314-3385129

Mosquera:

601-9441259